

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

En Madrid a 19 de Octubre del 2010

Empresa: SLCA

Lugar: Oficinas centrales Madrid

Inicio de la reunión: 10:00h

Orden del día:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Incidencias y accidentes.
- Epi´s y vestuario laboral.
- Resultado de las mediciones higiénicas y evaluaciones de riesgos antes de finales de Agosto.
- Cursos de Seguridad. Plan de formación. Formación que se está impartiendo a los compañeros nuevos.
- Reunión del CISS a celebrar antes de finales de año.
- Mutua. Procedimiento a seguir en caso de necesitar asistencia por parte de la mutua.
- Reconocimientos médicos obligatorios.
- Daños intencionados.
- Ruegos y preguntas

Asistentes:

Por la representación empresarial:

D. Roger Marrero (Director HSSEQ)
D. Jose V. Peñafiel García (Director RRHH)
D. Eduardo Santin (Jefe de Zona)
Dña. Carmina Gallud Serrano (Técnico HSSEQ)

Por la representación social:

D. Antonio Torre Quintana (Delegado de Prevención Santiago, UGT)
Dña. Roser Vila Sala (Delegada de Prevención de Gerona, CCOO)
D. Ricardo Gómez Calderón (Delegado de prevención de Palma, CCOO)
D. Eladio Gordillo García (Asesor CCOO)
D. Javier Ojeda (Asesor UGT)
Dña. Estefanía (Asesor UGT)
D. Miguel Angel Gaitán (Asesor UGT)

Por el servicio de prevención:

D. Francisco José Cano Gonzalez

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Desarrollo de la reunión

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procede a la lectura y aprobación del acta anterior, acordándose una serie de cambios y se procede a su firma.

La parte social expresa su desacuerdo con que la redacción del acta ha sido modificada con posterioridad a la primera versión que hicieron llegar los miembros del CISSL designados por el empresario, que es quien está redactando las actas.

Los miembros del CISSL designados por el empresario expresan que la parte social fue quien modificó en primer lugar esa versión y les recuerdan nuevamente a la representación social que deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento de manera que se agilicen la revisión de las actas. La parte social responde que una cosa es la revisión del acta y otra modificar el redactado inicial, que es lo que ha ocurrido en este caso.

2. Reconocimientos médicos.

Francisco Jose Cano González en representación del Servicio de prevención ajeno de Fremap, expone a la representación social, que en los protocolos médicos se especifica claramente que los reconocimientos médicos son obligatorios, debido a los riesgos existentes en cuanto a ruido, plomo y los riesgos a terceros que conlleva este puesto de trabajo.

La Representación social, considera que nos atenemos a lo que establece la legislación vigente, que no son obligatorios, y que debe ser el Servicio de Prevención Ajeno el que debe emitir un informe en el que se justifique dicha obligatoriedad, y en las evaluaciones de riesgo no ha aparecido dicha obligatoriedad, el porqué es necesario realizar todas las pruebas médicas a parte de las audiometrías siendo sólo estas las que aplican por el real decreto de ruido. Además la parte social apunta que en las evaluaciones había deficiencias y no se establecía tampoco la obligatoriedad de control de ruidos.

Francisco Cano les contesta que no se pueden emitir certificados de aptitud para un puesto de trabajo basándose solamente en audiometrías y por ello es necesario realizar el resto de pruebas médicas.

La representación social, solicita al servicio de prevención, que presente una justificación de la obligatoriedad de los reconocimientos, en función a los riesgos detectados en la evaluación de riesgos, y el detalle de las pruebas que se van a realizar, con el fin de poder informar a todos los trabajadores.

Por su parte la representación social se compromete a contestar en el plazo de un mes desde la entrega de dicho informe.

La representación social solicita aplazar los reconocimientos médicos del año 2010 a Enero o Febrero los miembros del CISSL designados por el empresario están de acuerdo con dicha proposición. Se llega al acuerdo por ambas partes de no hacer coincidir los reconocimientos médicos con las fiestas navideñas.

La representación social solicita también que las pruebas médicas se realicen en los periodos de tiempo de mayor carga de trabajo, para que realmente sean representativos de la exposición a riesgos en que están trabajando, por ejemplo en los alrededores de verano.

La representación social hace entrega a los miembros del CISSL designados por el empresario, de una propuesta argumentativa sobre el derecho de los trabajadores a la vigilancia de la salud y su carácter voluntario y una propuesta a la carta a entregar a la empresa SLCA. S.L

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Los miembros del CSSI designados por el empresario proponen un texto para realizar una declaración conjunta de apoyo a la realización de los reconocimientos médicos que es aceptada tras una pequeña modificación por ambas partes.

3. Accidentes e incidentes tercer trimestre

Los miembros del CSSI designados por el empresario, hacen entrega a la representación social para su información y consulta de la relación de accidentes e incidentes ocurridos hasta la fecha.

La representación social expresa su queja por la falta de información sobre los accidentes ya que no se comunican en el momento y como marca el procedimiento R-SG-01A realizado por los miembros del CSSIL designados por el empresario en que ocurren y no se les hace partícipe de la investigación. La representación social está en desacuerdo con los criterios de la empresa para decidir qué tipo de incidentes y accidentes son graves o no, y que no se informa ni hace partícipes a los miembros del CISS de incidentes que son potencialmente graves, aunque no se produzcan daños y que la representación social insiste en que deberían ser informados y deberían participar en su investigación

La parte social le expone a la empresa que la seguridad en nuestra compañía no es sólo hacia las personas, debido a que el más mínimo accidente industrial del tipo que sea (Derrames, colisión con UURR, mal mantenimiento de los equipos e instalaciones etc....) pueden ser determinantes para producir un accidente de gran magnitud y que por esto los miembros del CSSIL han de participar activamente en todos y cada uno de los accidentes o incidentes que reporten los trabajadores de la empresa tanto en la investigación como en el desarrollo de las medidas correctivas que haya que aplicar para minimizar el número de estos.

Los miembros del CSSI designados por el empresario responden que todos los incidentes ocurridos son reportados trimestralmente en las reuniones del CSSIL, y que aquellos accidentes con daños a la salud se reportan en el momento, al delegado de prevención del centro en cuestión y se le da participación en la investigación en la forma en que se establece en la LPRL y que en el caso de que no exista delegado en dicho centro se informa a los miembros del CSSI.

La representación social insiste que el procedimiento lo han hecho los miembros del CSSIL designados por el empresario y que se contradice con lo que hacen en realidad y es por eso que les exponen que aparte de informar al delegado de prevención se debe informar a los miembros del CSSI, afirmaciones estas que no comparten los miembros del CSSI designados por el empresario.

La representación social solicita todas las respuestas a los accidentes/incidentes y expone que no se está cumpliendo con el procedimiento P-SG-01 Comunicación de accidentes e incidentes, donde queda reflejado que se debe contestar al trabajador que elabora un parte interno.

Los miembros del CSSI designados por el empresario contestan que en el CD que se les hace entrega en esta reunión se encuentran todas las respuestas a los incidentes presentados y que si que se informa al trabajador en cuestión y que al margen de que pueda existir algún caso puntual en el que este proceso hubiera fallado este no sería representativo.

4. Epi´s y vestuario Laboral

La representación social expone que en Gerona las bandas reflectantes están perdiendo sus propiedades.

Los miembros del CSSI designados por el empresario, les contestan que han hablado con el proveedor el cual ha explicado, que si bien puede tratarse de una partida defectuosa la causa más probable sea el modo de lavado bien por temperatura o por el uso de lejías o el planchado del mismo, aquellas prendas deterioradas se están devolviendo al proveedor para que sean cambiadas por otras.

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

La Representación social, expone que no se están cumpliendo los plazos de entrega y a fecha de hoy aún hay personal sin vestuario laboral.

Los miembros del CSSI designados por el empresario les contestan que solo están pendientes algunos trabajadores de Santiago y Palma y es debido a que con el cambio de tallas el proveedor se quedó sin tela y ha tenido que fabricar y eso requiere unos plazos.

Con respecto a los guantes, la Representación social, aporta que en verano, se suda mucho y el olor y la humedad en los mismos es muy desagradable pudiendo generar afectaciones a la piel.

Los miembros del CSSI designados por el empresario, les informan que ya se está realizando una prueba en Reus, con un guante que parece ir bien, y que una vez acabe esta prueba y si el resultado es satisfactorio se procederá a realizar la prueba en 6 instalaciones tal y como marca el procedimiento de Equipos de Protección Individual, también recuerdan que la elección de dichos guantes fue por acuerdo.

La representación social expone, que la dotación de ropa de verano es escasa en algunos centros con mayor temperatura estival y que debido a esta temperatura se suda más de lo normal a lo que se suma también un alto volumen de trabajo en esta estación del año y proponen aumentarla.

Los miembros del CSSI designados por el empresario, la consideran adecuada, además fue consensuada por ambas partes, no obstante le solicita a la representación social que proponga qué dotación y en qué centros sería el aumento para que puedan estudiarla.

La representación social, vuelve a proponer a la empresa que estudie la posibilidad de dar pantalón corto para la época de verano ya que el motivo estético que argumenta la parte empresarial no es un motivo objetivo y le exponen que todas las compañías aéreas así como la otra proveedora de combustible CLH lo utilizan en aras de aminorar la fatiga producida por el calor de esta época del año.

Los miembros del CSSIL designados por el empresario, no ven viable esta propuesta ya que frente al calor y los rayos solares es más recomendable ropa larga y no consideran necesario abrir un debate sobre el uso de ropa larga o corta ni en los polos ni en los pantalanes.

La parte social se reitera en dicha petición y no entiende como la dirección de SLCA no escucha las necesidades manifestadas por los trabajadores de la compañía hacia una petición que ya hicieron en su día todos los otros trabajadores de las demás compañías del aeropuerto.

5. Formación

La representación social expone que los cursos de formación deben ser horas de trabajo como se acordó en pasadas reuniones y quedó recogido en acta.

Los miembros del CSSI designados por el empresario, les contesta que así es, y que los cursos se deben realizar en horas de trabajo y a ser posible en la instalación salvo acuerdos puntuales entre los trabajadores y los jefes de instalación.

La representación social, pregunta a la empresa, si en Albacete, el trabajador comenzó a realizar turno antes de tener la formación requerida.

Los miembros del CSSI designados por el empresario contestan que no ya que estos trabajadores recibieron su formación durante dos semanas y que su asistencia al aeropuerto de Valencia fue para aumentar su experiencia dado el escaso número de vuelos en Albacete.

La representación social solicita que se impartan cursos prácticos de emergencia para completar la formación ya recibida, debido a que todo trabajador ha de tener una base práctica ante cualquier emergencia que pudiera ocurrir en cualquiera de las instalaciones en la que trabaja SLCA.

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Los miembros del CSSIL designados por el empresario, les contesta que consideran que la práctica en emergencias se realiza mediante los simulacros que deben realizarse en las instalaciones, además de la formación en ADR donde se utilizan medios de lucha contra el fuego.

La parte social se reitera en que es insuficiente la formación recibida en el ADR y le informa a la parte empresarial que se lleva a cabo cada 5 años, y que no se llega a descargar ni un extintor por persona y que en ningún momento en el curso del ADR se hacen prácticas de manejo de BIES como se expone en el curso teórico que da la empresa, sobre emergencias.

Los miembros del CSSI designados por el empresario la consideran suficiente y adecuada ya que es la que exige el estado para el ADR y en nuestro caso se ve aumentada con formación específica y simulacros por lo que no están de acuerdo con las apreciaciones de la parte social en este punto.

Con respecto a la designación como Recurso preventivo que está llevando a cabo la empresa, la representación social comunica que esta designación además de no estar retribuida es incompatible con aquellas personas que son delegados de prevención y que se ha de conocer quién son los trabajadores designados en las instalaciones .

Los miembros del CSSI designados por el empresario no observan esta incompatibilidad y rechazan de pleno que deba tener carácter retribuido es mas esa propuesta está en contra del Art 36.1 a y b de la LPRL además ya se ha informado de quien es el personal designado, por otro lado los miembros del CSSI designados por el empresario, informan a la parte social, que se van a impartir un curso de espacios confinados y otro de permisos de trabajo a los Jefes de instalación ya que serán designados como autorizantes de permisos de trabajo y autorizantes de trabajos en espacios confinados, y que además se impartirá un curso de Conducción preventiva para todo el personal de SLCA.

Los miembros de la parte social le comunican que a fecha de la reunión de este CISSL no saben quiénes son los trabajadores designados y le solicita que se les de una lista de cada centro de trabajo y las funciones y responsabilidades que han de tener.

6. Reuniones CISSL

Se decide fijar ya las fechas de las próximas reuniones del CISSL, puesto que hasta ahora las designaciones de fechas han sido bastante problemáticas. Hay diferencias de criterios sobre si la reunión de carácter trimestral debe considerarse como de 4 anuales, o como ha sucedido en esta ocasión, la reunión prevista para septiembre por incompatibilidad de fechas ha sido desplazada hasta octubre. La representación social entiende que la siguiente reunión debía realizarse en diciembre, la parte designada por el empresario entiende que debe contarse a partir de la fecha de la última reunión. Ante esta disparidad de criterios, finalmente se decide fijar fechas según entiende la parte designada por el empresario, pero con reservas por la parte social.

Se acuerdan por ambas partes los siguientes días para las reuniones del CISSL del año 2011

- 19/01/2011
- 13/04/2011
- 19/07/2011
- 19/10/2011

7. Asistencia en mutua.

La representación social, pregunta cómo se ha de proceder en caso de tener que asistir a la mutua en caso de accidente debido a que a ciertos trabajadores se les ha negado la asistencia en mutua y piden que exista un procedimiento que recoja los pasos a seguir para solicitar atención en mutua.

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Los miembros del CISSL designados por el empresario, contestan que no les consta que esto haya ocurrido en ningún accidente y les recuerda que el procedimiento ya existe el P-SG-01 Comunicación de accidentes e incidentes, y que los volantes de asistencia están en todas las instalaciones. No obstante, los miembros del CISSL designados por el empresario, comentan que no es la mutua la que debe dar asistencia médica salvo en los casos de accidente o enfermedad profesional y que recordaran todos estos puntos a los Jefes de instalación.

8. Daños intencionados

Los miembros del CISSL designados por el empresario, exponen que sigue habiendo problemas de sabotajes en Palma de Mallorca, proponen a la empresa que siga denunciando estos hechos a la guardia civil como hasta ahora, además de las siguientes medidas que se están barajando, aumentar el vallado de la instalación, colocar cámaras e identificación mediante tarjetas identificativas en cada vehículo así como en las oficinas y parking.

La representación social condena estos hechos, pero les recuerda a los miembros del CISSL designados por el empresario, que estas conductas se deben a los tratos de favor que existen en dicha instalación y le plantea a la parte empresarial que si en esta instalación se detecta que existe estos comportamientos del todo injustificados por qué no trata de estudiar en profundidad que es lo que está ocurriendo en esta instalación así como le cuestiona el por qué no realiza la Evaluación de riesgos psicosociales para ver si hay algún problema más aparte del que ya se ha mencionado, lo que pone de manifiesto el poco interés que tiene la empresa de solucionar nada. Si no simplemente quejarse de aspectos puntuales que ya han sido condenados por la parte social. Ante esta situación no parece que la empresa tenga la intención de arreglar nada ya que el problema de base es de sobra conocido y está en sus manos arreglarlo.

Los miembros del CISSL designados por el empresario no están de acuerdo en ninguno de sus puntos con la anterior afirmación y entienden que no hay ningún argumento, ni lógico ni ético, que intente buscar una justificación a los actos de sabotaje, tal y como quedó plasmado ante la Inspección de trabajo por la representación de los trabajadores.

La representación social le comunica a los representantes designados por la empresa una vez más que ni en la Inspección de trabajo ni en ninguna otra ocasión ha sido nunca demostrado que haya sido algún trabajador el causante y nos reiteramos como ya le expresamos en la Inspección de Trabajo que para algunos desperfectos que nos exponen se han debido de utilizar herramientas a las que los operarios abastecedores no tienen acceso, por lo que aún está por ver quién es el causante. (Empresa, trabajadores, o terceras personas.)

La parte social plantea por qué no se dio respuesta a los escritos que se le hicieron llegar a la empresa por el Delegado de Prevención los días 10 y 29 de Septiembre del 2009. En ellos se les exponía la percepción de los trabajadores de que existen grandes desigualdades, y tratos preferentes a algunos en beneficio de otros.

Los miembros del CISSL designados por el empresario contestan que ese asunto está siendo tratado por el departamento correspondiente que es el de RRHH y reitera que el mero intento de justificación de actos de este tipo pone en riesgo la seguridad de todos y como ejemplo enseñan las fotografías de los clavos que se tiraron en el suelo de la instalación que podrían ser pisados por cualquier trabajador.

La parte social desconoce la existencia de los clavos y en donde se dieron. También expone que aunque lo trate el Dpto. de RRHH es un problema que afecta a la seguridad en el trabajo, y es éste el principal motivo de que se quiera tratar por la parte social en el seno de CISSL.

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

9. Ruegos y preguntas

Los miembros del CISSL designados por el empresario, informan a la representación social que en cuanto a la política de drogas y alcohol propuesta por la parte social, apoyan las medidas de este tipo que se tomen y no solo en estas enfermedades, pero entiende que los recursos económicos, materiales y humanos deben correr a cargo de la parte social o los sistemas de salud públicos, por lo que entienden que la empresa mantenga su política preventiva, formando e informando a través de los procedimientos, cursos de conducción preventiva y la propia política, donde se abordan los temas de alcoholismo y drogas.

La representación social ha entregado al inicio de la reunión unos documentos con su postura y argumentando el porqué deben ser tratados estos casos, si los hubiera, como enfermedad.

La representación social comenta que en Sabadell existe un problema con las taquillas ya que estas son demasiado pequeñas y no cabe la ropa que tienen los trabajadores tienen una capacidad insuficiente para el desarrollo y el desempeño habitual del trabajo del centro. Por esto la parte social le solicita a la parte empresarial que cambie dichas taquillas por unas más apropiadas.

Los miembros del CISSL designados por el empresario, les responden que son de las medidas habituales, si bien tienen la separación horizontal en vez de vertical, no obstante si no dispone de espacios separados se adquirirán taquillas para solucionar este hecho.

Los miembros del CISSL designados por el empresario, comunican a la representación social que en la próxima reunión habrá de nuevo cambios en los miembros del comité designados por el empresario, dando participación de esta manera a un mayor número de trabajadores en este foro y les proponen a la representación social que realice una actuación similar.

La representación social comenta que los representantes del CISSL han sido elegidos por y entre los representantes de personal por lo que no es necesaria su renovación, que cuando lo vea necesario ya informará oportunamente, que cuando ha sido necesario ha asistido algún sustituto a las reuniones del CISSL y que no entiende el interés constante de los miembros designados por el empresario en el funcionamiento interno de la representación social, entendiéndolo que se han de preocupar de sus problemas y no inmiscuirse para nada en los ajenos.

A las 15:30 horas se da por terminada la reunión



José Peñafiel



Eduardo Santín



Antonio Torre

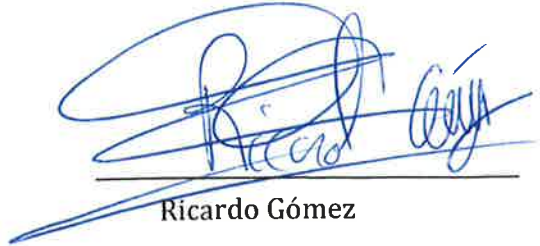


Roser Vila

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD



Roger Marrero



Ricardo Gómez



Carmina Gallud



Eladio Gordillo



Javier Ojeda Asesor de UGT